



Lanús, 22 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0376.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000183/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Ramón Cabrero N° 1.768 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. CAMPAÑO, Mónica Graciela solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Plátano. Uno de ellos frente al domicilio lado izquierdo, se observa un carcoma profundo que baja desde el inicio de un gajo que fue cortado y desciende por el interior del tronco, haciendo que el mismo se encuentre hueco en su interior y lo haga peligroso por el tamaño, el peso de los brazos existentes y el poco sustento que irá teniendo con el avance del carcoma. Se recomienda el corte del mismo, debiendo la solicitante proceder al destoconado y reemplazo por otro ejemplar apto para la medida de la vereda. El restante ejemplar frente al domicilio lado derecho, en buen estado fitosanitario, sin raíces expuestas que afecten la vereda, pero con ramas que interfieren en el cableado y espacio aéreo, no se observa daño alguno que justifique su corte. Por lo expuesto se recomienda poda, despeje de cableado y ramas hacia la vivienda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Ramón Cabrero N° 1.768 frente al domicilio lado izquierdo, del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de un (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Ramón Cabrero N° 1768 frente al domicilio lado derecho, del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y de ramas hacia la vivienda, y la poda del ejemplar mencionado en el Artículo 4º precedente, debiendo realizar esta última en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 6: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por